

CUERPOS y Libertades

voces de mujeres originarias



Cuerpos y Libertades

voces de mujeres originarias



Esta cartilla es producto del esfuerzo conjunto entre Católicas por el Derecho a Decidir Argentina, Radio La Voz Indígena de Tartagal y ARETEDE, como parte del proyecto “Ampliando Voces por el Derecho a Decidir de las Mujeres, desde la Multiculturalidad en Argentina”. Ha sido realizada con apoyo del Programa Liderando desde el Sur - Fondo de Mujeres del Sur y en el marco del trabajo llevado adelante junto a la Red Latinoamericana y del Caribe de Católicas por el Derecho a Decidir.



Coordinación general: Mónica Menini

Coordinación local: Mariana Ortega - Edith Martearena

Traducción: Felisa Mendoza - Nancy López -

Débora Yamare - María Heleno

Ilustraciones: Anabella Osinaga

Revisión: Diana Hernández

Diseño: Emitxin

ISBN: 978-987-22045-0-5

CUERPOS y Libertades

voces de mujeres indígenas

Introducción

Considerando que nuestros derechos sexuales y reproductivos son derechos humanos fundamentales y su garantía de acceso es esencial y urgente, las mujeres indígenas de Argentina nos organizamos, nos encontramos y reflexionamos para visibilizar la presencia de múltiples violencias y vulneraciones de derechos. La violencia institucional a la que estamos expuestas, especialmente en los hospitales; la violencia obstétrica, la falta de intérpretes en los servicios de salud y la carga de discriminación con que somos tratadas las mujeres originarias, impiden el acceso

a un derecho tan básico como lo es la salud. Esta es, sin dudas, una de nuestras mayores preocupaciones y uno de los ejes clave que animan la gestación de esta cartilla. Creemos que la problemática se origina, no sólo en el colapso de las instituciones como producto de las carencias y ausencias del Estado; sino también porque -de una u otra forma- persiste una mirada que tiende a invisibilizar las particularidades de los pueblos originarios, especialmente a la hora del diseño y planificación de políticas públicas y normativas específicas. El conocimiento de los

derechos sexuales y (no) reproductivos para las mujeres indígenas, se encuentra limitado por la carencia de instancias de capacitación en las comunidades, así como también por la falta de elaboración y difusión de información en lenguas originarias.

El vasto territorio argentino se encuentra habitado por 36 pueblos y naciones indígenas. Resulta entonces necesario comenzar a identificar la diversidad y pluralidad que esto implica, reconocer a las mujeres originarias como sujetas clave de derechos, actoras sociales y políticas fundamentales para gestar una nueva realidad.

Este material recopila las voces de mujeres originarias wichí, guaraníes, chorotes y mapuches, reivindicando los saberes propios de cada comunidad para contar sus miradas, experiencias y demandas en sus lenguas originarias. Gran parte de lo aquí plasmado es producto del trabajo colectivo, traduciendo reflexiones de diversos encuentros desde el lenguaje oral al escrito. Ante la dificultad que representa la traducción de lenguas originarias cuya base es la oralidad, esta

cartilla está pensada como complemento a una serie de audios que recogen las ideas y conceptos aquí plasmados. Estos materiales pueden ser descargados ingresando a www.catolicas.org.ar.

La comunicación radial es de gran importancia para los pueblos originarios, en donde la oralidad ha jugado históricamente un rol fundamental en la transmisión de saberes ancestrales. Por ello, el diseño y la elaboración de estos insumos radiales en idiomas indígenas, cobra vital relevancia para contribuir al conocimiento de los derechos sexuales y/o no reproductivos de las mujeres originarias. Este material busca aportar a la difusión de las normativas vigentes, las instancias de denuncia y cómo defenderse ante situaciones de violencia y violación de derechos humanos.

Hemos dado un paso, que compartimos entre hermanas. Agradecemos a las mujeres que con tanto amor y compromiso, se embarcaron en esta iniciativa.

nuestros derechos guaraní





**Ore derecho sexual jaeco homo
reconoce hore libertad roganoi
baera relaciones sexuales libres,
placenteras jare sin violenciva.**

*Los derechos sexuales son aquellos que reconocen
nuestra libertad de tener una vida sexual libre,
placentera y sin violencia.*

**Yande mujeres indígenapa yaicoba
yambo sufreyae jocuanunga
abusos sexualretaba, yande retape
yarecobaretare. Jeta misiareta jare
cuvñataiba hombo sufren abusos
sexualre.**

*Muchas veces las mujeres indígenas sufrimos violencia
sexual en las casas, incluso con nuestros maridos. Mu-
chas niñas y adolescentes sufren de abusos sexuales).*



**Cuareco yamo informata que hoime
derecho yañoiba que mbatu yandemo
obligabaera yayapo mbae jaeretanye
sexuales yande yaitupa ñainoye.**

*Es por eso que queremos decir e informar que tenemos
derecho a que no nos violenten ni obliguen para tener
relaciones sexuales cuando nosotras no queramos.*



Los derechos reproductivos son aquellos jaeco peareta homo reconoce hore libertad rogunuibaera hore membu jare mbae momento rogunoibaera. Cuanunga peguaraco hoime derecho rogundi yamo informa yande forma de cuidadoré.

Los derechos reproductivos son aquellos que reconocen nuestra libertad de decidir cuantos hijos queremos tener y en qué momento tenerlos. Para ello tenemos derecho a que nos informen sobre las formas de cuidado.

Ore roipota ruue que medicina occidental (blanca) mbatu homo considera a nuestras medicinas como métodos anticonceptivos.

Queremos decir que la medicina occidental (blanca) no considera a nuestras hierbas medicinales como métodos anticonceptivos y que también nosotras tenemos formas propias para no quedar embarazadas y para cuidarnos durante el embarazo.



¿Kiaya yande derecho añe oyecuaba?

¿Cuáles son los derechos ya reconocidos?

**Añe rupi cua paispe oyecuaya
derecho sexualreta o' mbatu
reproductivo cua ley yaetaba:**

Actualmente nuestro país reconoce los derechos sexuales y/o no reproductivos a través de las siguientes leyes:



Ley 25.673 de Salud Sexual y Reproductiva.

Ley 25.673 de Salud Sexual y Reproductiva.



**Ley 26.485 kũanye oyemo prevenir,
sancionar y erradicar opaeteba oipota
jei yande cuñatay yaicobape.**

Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.



**Ley 26.529 derechos yanoiba jaeco
profesionalyeba e instituciones de la
saludye.**

Ley 26.529 Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud.



Ley 25.929 misia huava.

Ley 25.929 de Parto Humanizado.



**Ley 26.150 ñande mbue sexual
integralre,**

Ley 26.150 Educación Sexual Integral.



**Homo interrumpe mburuaba jaeko
legal hoy articulo 86 código penal /
Protocolo para la atención integral
de las personas con derecho a la
interrupción legal del embarazo.**

*Interrupción Legal del Embarazo
artículo 86 código penal /
Protocolo para la atención integral
de las personas con derecho a la
interrupción legal del embarazo*



¿Maratuya yande derecho yande cuñatay indígena yaicuba?

*¿Qué pasa con esos derechos
en las mujeres indígenas?*

Yande situacionco jae de jeta gravedadva porque yambo sufre jeta situación de ñegata, o jey ñandebe mbae yande cuñatay yaicoba. Cuaco yaja escuela o hospitalrupi. Hore principal problemática jaeco yande cuña yaicoba jaeco violencia de género y la violencia jaeco hospitalrupi yande yandepuerga yamo accede a la salud yandemo maltrataramo o yandemo excluyaramo. Cuanunga jaeco ñandebo afecta yande cuñaba yambo cuacua misiaba jare yande relaciones sociales en general.

Nuestra situación es de mucha gravedad, por sufrimos muchas formas de violencia por ser mujeres indígenas: discriminación, maltrato, insultos, etc. Esto es padecido en muchos hogares y también en las instituciones como el hospital y la escuela. Nuestras principales problemáticas como mujeres se relacionan con la violencia de género y la violencia en los hospitales, donde no podemos acceder a la salud porque nos maltratan y nos excluyen. Todo esto afecta nuestras vidas como mujeres, la crianza de nuestros hijos y nuestras relaciones sociales en general.

¿Kiaya jae yande demanda?

**¿Cuáles son
nuestras demandas?**



Roipota opaeteba persona oicuavaera que ñandembatu yandembo consideradas cua numga decisiones jure debate de leyes jare mbatu enfoque intercultural jae legislación. Cuare mbatu consideradas nuestras culturas, yande forma de vida jare yande ñneye cua mayoría de las leyes. Nande yamo remarcataco ñande yamo necesita ñaiba jare ñandembo incluye baera yande cosmovisiones en las normativas.

Queremos que todas las personas sepan que no somos consideradas para las decisiones y los debates de leyes y que no hay enfoque intercultural en la legislación. Por lo tanto, no son consideradas nuestras culturas, nuestras formas de vida y nuestras lenguas en la mayoría de las leyes. Queremos remarcar la necesidad urgente de dialogar y que sean incluidas nuestras cosmovisiones en las normativas.

**Roipota hore hierbas medicinales jae
jaebaerabi yande métodos anticoncepti-
vos jare moareta yamo accede baera jae
abortope.**

*Queremos que nuestras hierbas medicinales sean parte de los
métodos anticonceptivos y de las formas de acceso al aborto.*

**El Consenso de Montevideo homo esta-
blece que los países deben “Garantizar
el derecho a la salud ñande pueblos in-
dígenas, homo incluye derechos sexuales
y/o no reproductivos, joco ray hogunoy
derecho y propio medicinanye tradicio-
nales jare prácticas de salud”.**

*El Consenso de Montevideo establece que los países deben
“Garantizar el derecho a la salud de los pueblos indígenas,
incluidos los derechos sexuales y derechos reproductivos, así
como el derecho a sus propias medicinas tradicionales y sus
prácticas de salud”.*

**Cua jaeco importante ñandebeguara
hoyemo presentabaera yande derecho,
jaeco homo existemaba jare hoyemo, in-
cluyeabaera cua oñemo reconozcabaera
yande cultura y ñande yaicuanaiba de sa-
lud.**

*Es muy importante para nosotras que se respeten nuestros
derechos, los que ya existen, y que se incluyan nuevos que
reconozcan nuestras culturas y conocimientos ancestrales de
salud.*

Yanoi derecho a

Tenemos derecho a

Gara yambo sufrebaera violencia sexual yande relacionpe.

No sufrir violencia en las relaciones sexuales.

Gara ñandemo oblibaera ñanoy relación sexual

No ser forzadas para tener relaciones sexuales.

**Yambo decidebaera
ñande relación sexualpe.**

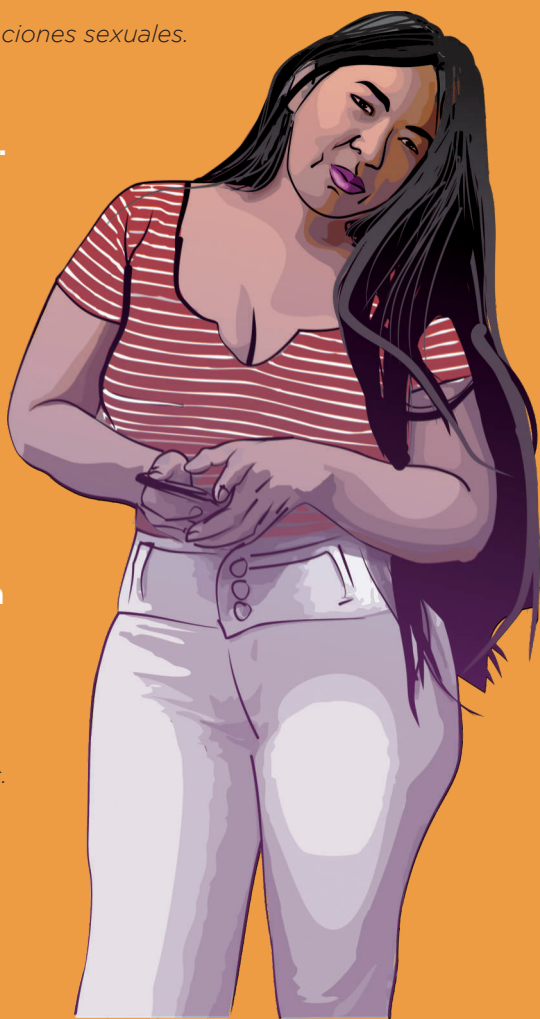
A decidir sobre nuestras relaciones sexuales.

**Yambo decidebaera
mbobubara yaipota
ñande membu.**

Decidir sobre la cantidad de hijos que queremos tener.

**Yambo decidebaera
quereira yaipota
nayemocuida garabaeba
ñande memburua, ñamo
incluyeta hierbas moa.**

Decidir sobre la forma de cuidarnos para no tener hijos, incluyendo hierbas medicinales.



Ñanoy relaciones sexuales libres, ñande yaipotanye y sin violencia.

A tener relaciones sexuales libres, cuando sea nuestra voluntad y sin violencia.

Yamo exigita supe hoyemocuidabaera cunumireta (pareja o no).

Exigir el uso de anticonceptivos a los hombres (parejas o no).

Ñande yamo disfrutatavi.

Disfrutar el sexo con placer.

Somos Libres

Sé jaeco libre mbaetuco quia ipuere homo toca se cuerpo se mbatu haipota hainye.

Soy libre y nadie puede tocar mi cuerpo si yo no quiero.

Se pareja ipuereaco oyubanga se rete.

Soy libre y mi pareja ni nadie puede jugar con mi cuerpo.

Mbatuco quia ipuere ombo usa se rete.

Soy libre y nadie puede usar mi cuerpo.

Yande cuerpoco jae nandembae mbatuco ipuere kia yandemo forza ni yandemo violenta ñanoy baera relaciones sexuales.

Nuestros cuerpos son nuestros. Nadie puede forzarnos ni violentarnos para tener relaciones sexuales.

Ñandeco jae ñande dueña de ñande cuerpo.

Somos dueñas de nuestros cuerpos.

Yaipotaco yaico libre jare sin violencia.

Queremos vivir de manera libre y sin violencia.

ILE

**(Interrupción Legal
del Embarazo)**



Argentina permite la interrupción legal en los siguientes casos que establece el artículo 86 del código penal:

En Argentina, la interrupción del embarazo es legal en los siguientes casos, establecidos por el artículo 86 del Código Penal:

1

Yande cuñaretaba yaiña peligrope mburuare.

Si la mujer corre peligro de vida por el embarazo.

2

Cuamburua oñonoya peligrope yanderecobe.

Si por el embarazo hay peligro para la salud de la mujer.

3

Ndepuruayarei ndembo mburuava peguara.

Si está embarazada por haber sido violada.

**Jocua casoretape abortoco hoi
garantizado hospitalretape hoime
protocolo que establece quereitara
homo actuabaera.**

En cualquiera de los anteriores casos, el aborto debe ser garantizado en el hospital, y para ello, hay protocolos que establecen cómo se debe actuar.

**Argentinape hoyemo encuentra en
vigencia jaeco “Protocolo para la
atención integral de las personas
con derecho a la interrupción del
embarazo” kuajae homo establecaba
acceso a la interrupción yande etei
yaipotaba mburuaba yande salud re/o
violacionre, cuahöita garantizado
bajo los siguientes principios:**

En Argentina se encuentra en vigencia el “Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo (ILE)”. Este establece que el acceso a la interrupción legal del embarazo por causas de salud y/o por violación, debe garantizarse bajo los siguientes principios:

Iyapuruaoretata

Rapidez.

**Mbatü hoyemo necesita interrupción
judicial, jaeñoma ombovaleva jaeco
medico profesional jeibo.**

No se necesita la intervención judicial, es suficiente la intervención de un profesional médico para que se realice la ILE.

Confidencialidad.

Gara quiape jeireta

Privacidad.

Es importante saber que:

Cuanunga interrupcionco jae un proceso sencillo y de bajo riesgo jayeikabi condicionye hoyeyapo baera.

La interrupción del embarazo es un procedimiento sencillo y de bajo riesgo para la salud si se realiza en condiciones adecuadas.

Jeta cuangaba hoye puere oyeyapo.

Cuanto antes se realice la práctica, más segura es.

Jeta casospe iyepuereco oyeyapo sin internación cuakojee misoprostol con el asesoramiento del equipo de salud.

*En muchos casos se puede llevar a cabo sin internación (se utiliza una medicación llamada **misoprostol** con el asesoramiento y seguimiento del equipo de salud).*



**Cua acceso yamo interrumpie
baera mburua jaco yande
derecho, remoreclamataco,
ñoemo cumplebaera.**

***El acceso a la Interrupción del Embarazo
es tu derecho, reclamá que se cumpla.***

María Heleno. es una joven guaraní de la comunidad de Yacuy que también trabajó en la producción del material.

Felisa Mendoza. Es lideresa comunitaria y comunicadora guaraní de la comunidad 9 de julio de Tartagal. Es directora de FM Comunitaria La Voz Indígena. Desde 1999 trabaja por los derechos de las mujeres y de los pueblos indígenas en la organización ARETEDE.

Mariana Ortega. Docente e investigadora de la carrera Comunicación Social de la Universidad Nacional de Salta (UNSa), sede regional Tartagal. También se desempeña como becaria de investigación doctoral en CONICET, a través del Instituto de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades (ICSOH) de la Facultad de Humanidades de la UNSa. Es integrante del equipo de acompañamiento de radio comunitaria La Voz Indígena y la organización de mujeres indígenas

Débora Yamare. Es una joven guaraní activista por los derechos indígenas de la comunidad Yacuy.

Edith Martearena. Es lideresa, comunicadora, locutora y activista guaraní. Técnica en Desarrollo Indígena, se dedica al acompañamiento de procesos organizativos de pueblos indígenas abocada especialmente al trabajo con mujeres desde la organización ARETEDE y FM Comunitaria La Voz Indígena.





La **comunicación radial** es de gran importancia para los pueblos originarios, en donde la oralidad ha jugado históricamente un rol fundamental en la transmisión de saberes ancestrales. Por ello, el diseño y la elaboración de estos insumos radiales en idiomas indígenas, cobra vital relevancia para contribuir al conocimiento de los derechos sexuales y/ o no reproductivos de las mujeres originarias. Este material busca aportar a la difusión de las normativas vigentes, las instancias de denuncia y cómo defenderse ante situaciones de violencia y violación de derechos humanos.

Accede a los audios:

1. Violencia sexual

bit.ly/ViolenciaSexualEnGuarani

2. Derecho al aborto no punible

bit.ly/DerechoAlAbortoNoPunibleEnGuarani

3. Violencia obstétrica

bit.ly/ViolenciaObstetricaEnGuarani

4. Acceso a la salud y violencia en el hospital

bit.ly/AccesoALaSaludEnGuarani

disponibles en:

www.anchor.fm/cuerposylibertades

www.catolicas.org.ar

nuestros derechos

wichi





**Hapi n'okheyis : hapejhen iñaj =
T'a iwoy'ek" owenlhamo oisy'aj woch'e
nowoy nejeno' notihi hit'a nokhatsayaj:**

*Los derechos sexuales son aquellos que reconocen
nuestra libertad de tener una vida sexual libre,
placentera y sin violencia.*

**Pajch'e l'away tsinay t'a wichi phali-
ch'es t'a n'olakweta ich'e t'a ihit l'awet
ap ich'e t'a l'ach'efwa t'ad t'a il'akli
l'uchayhat'e t'a nit'anhayha n'ayha
l'aphatseyha.**

*Muchas veces las mujeres indígenas sufrimos violencia
sexual en las casas, incluso con nuestros maridos.*

Muchas niñas y adolescentes sufren de abusos sexuales.



**Hapt'a t'amenej t'a oyhok n'awen
derecho iwohiyhet'akno khatsay'aj
chek n'ot'in'amej.**

**Tch'awayyha iwoyhek nonityheynok
namwoye ch'eknowoynejheuo.**

*Es por eso que queremos decir e informar que tenemos
derecho a que no nos violenten ni obliguen para tener
relaciones sexuales cuando nosotras no queramos.*



Los derechos reproductivos son aquellos jaeco peareta homo reconoce hore libertad rogunuibaera hore membu jare mbae momento rogunoibaera. Cuanunga peguaraco hoime derecho rogundi yamo informa yande forma de cuidadoré.

Los derechos reproductivos son aquellos que reconocen nuestra libertad de decidir cuantos hijos queremos tener y en qué momento tenerlos. Para ello tenemos derecho a que nos informen sobre las formas de cuidado.

Ore roipota ruue que medicina occidental (blanca) mbatu homo considera a nuestras medicinas como métodos anticonceptivos.



Queremos decir que la medicina occidental (blanca) no considera a nuestras hierbas medicinales como métodos anticonceptivos y que también nosotras tenemos formas propias para no quedar embarazadas y para cuidarnos durante el embarazo.

¿Cuáles son los derechos ya reconocidos?



Actualmente nuestro país reconoce los derechos sexuales y/o no reproductivos a través de las siguientes leyes:



Ley 25.673 de Salud Sexual y Reproductiva.



Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.



Ley 26.529 Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud.



Ley 25.929 de Parto Humanizado.



Ley 26.150 Educación Sexual Integral.



Interrupción Legal del Embarazo artículo 86 código penal / Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo.



El Consenso de Montevideo establece que los países deben “Garantizar el derecho n’ot’ato olamel tao wichi lawachancheyna los derechos reproductivos, mañej el derecho hapkach’al ta taletsi t’a yhahanej: ihi”.

El Consenso de Montevideo establece que los países deben “Garantizar el derecho a la salud de los pueblos indígenas, incluidos los derechos sexuales y derechos reproductivos, así como el derecho a sus propias medicinas tradicionales y sus prácticas de salud”.

Match eta olamel onetek nowo lahayha derechos ta pajch’e ich’e.

Es muy importante para nosotras que se respeten nuestros derechos, los que ya existen, y que se incluyan nuevos que reconozcan nuestras culturas y conocimientos ancestrales de salud.



Tenemos derecho a

Iwohiyhet'a ch'ek ophalichiaj t'a n'olacihino.

No sufrir violencia en las relaciones sexuales.

Iwohiyhet'a nho nhailhaklhi

No ser forzadas para tener relaciones sexuales.

Iwohiyhet'a ch'ekhinho ainityhench'ek kha
woyhayhe ch'ek ni t'alha ame.

No ser forzadas par a tener relaciones sexuales. Tu marido no te puede obligar a tener relaciones sexuales.

Ch'ekhinho woynejeno
iwoye olam

Ch'ekhinhoitichunhaya.



Libertad a decidir sobre nuestras relaciones sexuales / cuerpos.

Ch'ek owatihak nitaka
oles olham t'a ohawej.

Tenemos derecho a decidir sobre la cantidad de hijos que queremos tener.



**Iwohiyhet'a ch'ek hino yham noyhe
ch'ek t'alhe olham chék onhalhamej.**

Libertad para que no toques mi cuerpo si no quiero.

**Atsinhak thawuk ihi, la l'es ihi iwohi-
yhet'a ch'ek hino ch'e ap'e ilhaklhi**

Una mujer, por más que esté casada, juntada o que tenga hijos, no puede ser violada por su marido.

**Wet nophajtej iñajta nech'e we
itawele okeyis ta owach' anch'eyhaj.**

Disfrutar el sexo con placer.

**Iwoyek talnhoye ch'ek namwatlak
olas ihi.**

Exigir el uso de anticonceptivos a los hombres, parejas o no.



Somos Libres

Otamsek ihi ihitk'atsi oelthak hape
ch'ek itinoyel takwey che namwoye.

Soy libre y nadie puede tocar mi cuerpo si yo no quiero.

Otamsek ihi wet himo ta oiyek wok el
thak hape iwohiyetha ch'ek yak oye
othisan.

Soy libre y mi pareja ni nadie puede jugar con mi cuerpo.

Otamsek ihit k'achi oel ch'ek layen-
lawuka othisan.

Soy libre y nadie puede usar mi cuerpo.

La thisanis nalawuhuy iwo hiyethak
nonityenho chek nam watlak nowoy-
nejhenó.

*Nuestros cuerpos son nuestros, nadie puede forzarnos ni violentarnos
para tener relaciones sexuales.*

La thisanis nalawuhuy.

Somos dueñas de nuestros cuerpos.

Owat lak otamsekis ihi wet nokatsa-
yaj ch'e.

Queremos vivir de manera libre y sin violencia.



ILE

(Interrupción Legal del Embarazo)

Hap Argentina ich'e la k'ey t'a iwoyhek n'owast'o lheletch'ocha'aj por el artículo 86 del código penal.

En Argentina, la interrupción del embarazo es legal en los siguientes casos, establecidos por el artículo 86 del Código Penal:

1

Ch'ek atsina t'chiotsaj . lhawit'a haj ihi.

Si la mujer corre peligro de vida por el embarazo.

2

Ch'ek capunchanaj lhawit'ay ihi.

Si por el embarazo hay peligro para la salud de la mujer.

3

Ch'ek hitch'o ch'an la n'olhak ñenjaj.

Si está embarazada por haber sido violada.

Hap elt'ak hape imanej tha pajch'e-hen n'olhelek nowasto iwoyhe nowajnej ch'ek iyej k'ach'awet y para ello ich'Protocolo t'a not'ato, chimañek t'a noyenlhi.

(En cualquiera de los anteriores casos, el aborto debe ser garantizado en el hospital, y para ello, hay protocolos que establecen cómo se debe actuar).

Nancy López. Es lideresa wichi, comunicadora y cacica de la comunidad Oke Pukhe de la ruta 86. Es directora de FM Comunitaria La Voz Indígena. Se desempeña como activista por los derechos de las mujeres y de los pueblos indígenas en la organización ARETEDE.

También queremos agradecer las reflexiones de **María Miranda, Cristina López, Yoselin Plaza, Leda Kantor** y a todas las compañeras de mujeres y disidencias de ARETEDE.





La **comunicación radial** es de gran importancia para los pueblos originarios, en donde la oralidad ha jugado históricamente un rol fundamental en la transmisión de saberes ancestrales. Por ello, el diseño y la elaboración de estos insumos radiales en idiomas indígenas, cobra vital relevancia para contribuir al conocimiento de los derechos sexuales y/ o no reproductivos de las mujeres originarias. Este material busca aportar a la difusión de las normativas vigentes, las instancias de denuncia y cómo defenderse ante situaciones de violencia y violación de derechos humanos.

Accede a los audios:

1. Violencia sexual

bit.ly/ViolenciaSexualEnWichi

2. Derecho al aborto no punible

bit.ly/DerechoAlAbortoNoPunibleEnWichi

3. Violencia obstétrica

bit.ly/ViolenciaObstetricaEnWichi

4. Acceso a la salud y violencia en el hospital

bit.ly/AccesoALaSaludEnWichi

disponibles en:

www.anchor.fm/cuerposylibertades

www.catolicas.org.ar



“EL CHINEO”, un crimen de odio

**Moirá Millán, weychafe
mapuche.**

La palabra Chineo tiene su origen en la época de la colonia. Los ojos rasgados de los pueblos originarios, evocaron a los españoles los rasgos chinos: llamándonos chinas a las mujeres y chinitos a nuestros hijos. El chineo remite también a la violación de las niñas indígenas entre 8 y 12 años, a modo de marcar propiedad sobre las cuerpos. Estos crímenes se vienen cometiendo desde entonces y son el legado dejado por los invasores españoles a sus sucesores, los criollos. Esta práctica, a veces llevada a cabo en manada y otras por individuos, es frecuentemente ejercida por criollos con poder.

Antes, los violadores acostumbaban -a modo de celebración- entregar a la familia de la víctima algún tipo de prebenda, tales como un novillo, alimentos, bebidas alcohólicas para el padre. En algunos casos, incluso asumían

un compromiso paternalista, poniendo bajo su tutela de patrón a la niña violada y a su familia. En la actualidad este tipo de crímenes se siguen cometiendo, aunque han adquirido características propias de los crímenes de odio. Ejemplo de esto son los vejámenes y humillaciones a las víctimas, heridas cuyas cicatrices le recordarán siempre aquel episodio. Así han denunciado las mujeres guaraníes en Misiones la mutilación de algunos miembros, como pezones o dedos; cortaduras tajeando las piernas o pies de las víctimas. Allí no solo se trata del chineo como un ritual iniciático de la sexualidad de las niñas, cometida por el criollo poderoso, sino que las denuncias alcanzan también a los empleados de la forestal Alto Paraná como participantes de estas aberraciones. En Salta, Alejandra Cebreli, una valiente periodista, desde

hace años viene denunciando éstas prácticas ante la indiferencia institucional y social de una provincia conservadora y colonial. Me cuenta que entrevistó a un cacique wichi de las comunidades del interior del Chaco Salteño, quien le contó que su sobrina fue violada en manada y obligada a beber cerveza con vidrio molido. En la provincia del Chaco la situación de las mujeres indígenas no es muy diferente. Ercilia Gonzáles me cuenta, en su humilde casita del impenetrable -en el paraje El Algarrobal-, que las niñas de su comunidad han sido madres a raíz de las violaciones que sufren cuando salen a la escuela. Ellas caminan largas distancias en las que son secuestradas y violadas por criollos que llegan al lugar en vehículos; y tras cometer el nefasto acto, se van sin que ningún miembro de la comunidad haga nada. Los hombres indígenas son cómplices con su silencio.

En octubre del 2019, una veintena de mujeres ocupamos el Ministerio del Interior para denunciar estas aberraciones sobre nuestras cuerpas y de nuestras hijas. Mientras permanecíamos en el edificio, María - preteneciente a la Comunidad Nam Qom de

Formosa - recibía un llamado de su marido. Le contaba que ese día en horas de la tarde, su hija se hallaba dentro del edificio escolar junto a su prima y entraron al baño del establecimiento unos criollos con la intención de agarrarlas y violarlas. Ellas se defendieron como pudieron. A raíz de los gritos de las niñas, llegó el portero hasta el baño y se encontró con estos sujetos, a quienes pudo persuadir para que se retiren. La directora del lugar se negó a denunciarlos, ya que uno de estos hombres es padrino de la escuela, un comerciante con influencia en la zona. Los testimonios son centenares, todos ellos aberrantes y sumamente dolorosos.

Es necesario analizar cómo ha sido posible tanta impunidad, qué dispositivos se activan para silenciar estas atrocidades, quiénes conspiran para cerrar en un sinietro hermetismo estos delitos. En la etnografía del poder, la violencia patriarcal está conformada por factores como la misoginia, el racismo y una convicción supremacista que da forma a un orden de Neo señorío, racializador, sexista, epistemicida. La construcción de la otredad como barbarie, salvaje y animalesca, reduce a

la víctima en un ser no humano, que por lo tanto no merece respeto ni existencia. Rita Segato, en su libro “La Guerra contra las mujeres”, plantea lo siguiente sobre las violaciones en manada: *“... es un silencio sellado entre pares, la violencia sexual confunde pues aunque la agresión se ejecute por medios sexuales, la finalidad de la misma no es el orden de lo sexual sino el orden del poder”*. El carácter truculento de los modos que adopta el chineo da cuenta del desprecio, el odio que despierta en el violador este sector social femenino: el cuerpo de las mujeres indígenas, operando en la construcción del imaginario del invasor como un territorio a colonizar. Se da continuidad a la invasión territorial mediante la violación de nuestros cuerpos territorios, agudizada por la extrema asimetría, la temeridad impuesta por los violadores hacia el colectivo comunitario indígena en donde imponen su fuerza, la soledad institucional, la negación de los derechos lingüísticos que impide a las víctimas denunciar en sus idiomas originarios. Ningún funcionario acepta tomar la denuncia argumentando que le resulta imposible la comprensión de

lo que se está narrando. Todo ello no hace más que propiciar la impunidad.

Estos rituales, cimientan la unidad de sociedades secretas y totalitarias, que afianzan fenomenologías de odio disfrazándolas de tradiciones o costumbres culturales consentidas por los hombres de las comunidades indígenas. Es importante, entonces, entender que el chineo no es un crimen de género más, sino que -como bien llama Rita Segato a los femicidios de Ciudad de Juárez- “son crímenes corporativos”. Estamos frente a una élite oligarca y poderosa que ejerce sus dominios no solo dentro de sus latifundios, sino que además impone su poder sobre las mujeres de los pueblos que desea extinguir. Su accionar es genocida y la elección de las víctimas no es azarosa: responde a un patrón ideológico que busca dañar, violar y hasta matar a las niñas indígenas, una forma de asegurarse el exterminio lento de esos pueblos.

¿Por qué entonces los hombres indígenas no denuncian ni acompañan a las víctimas? La colonización nos ha atravesado letalmente y ellos deben elegir entre dos caminos que se bifurcan: la lealtad a su comunidad o a su género. La

percepción de sí mismos y su valor humano está subjetivizada por la mirada del dominador; intenta emularlo, elige la lealtad a su género para salvaguardar el único privilegio que el colonizador le otorga: ser hombre. Las mujeres indígenas recientemente hemos comprendido que nuestros hombres no son aliados con los que podemos contar. Nos cabe a nosotras organizarnos, vociferar nuestro dolor, encontrarnos en la sororidad de los abrazos de las mujeres que -al igual que nosotras- quieren detener tantas muertes, terminar con tanta violencia, destruir al patriarcado, cambiar el mundo. Mientras escribo, en las provincias de Salta, Chaco, Formosa, Misiones, Santa Fe y Corrientes hay alguna niña padeciendo el chineo. Los administradores de justicia y otros funcionarios del Estado dicen que es una práctica cultural; nosotras decimos que es una práctica criminal: un crimen de odio. Decimos ¡Basta! ¡Ya no más! Nos rehusamos a ser cuerpos descartables, explotables; vidas sacrificables y asesinales. Lo más sagrado que tiene un pueblo es su niñez y la vamos a proteger. Nuestra lucha será ineludable hasta terminar con el chineo.

**Desde la Cordillera Sur,
Puelwillimapu. Por Justicia,
Respeto y Libertad**

**2 de Abril del 2020,
Lof Mapuche Pillañ Mahuiza,
Corcovado, Chubut.**



Moira Ivana Millán. Es Weychafe Mapuche. Referente del **Movimiento de Mujeres Indígenas por el Buen Vivir.** Nacida en El Maitén, provincia de Chubut (PuelwilliMapu), ha sido reconocida por su lucha por los derechos de las mujeres originarias, la resistencia ante los avances del extractivismo en la región y la demanda histórica por la recuperación de los territorios ancestrales.



“EL CHINEO”, un crimen de odio

**Moira Millan, weychafe
mapuche.**

Chem amta chineo? Chi chineo fey chi zungu, fey pingekey ngeñikachen taiñ pu ñllcha zomo, nielu pura tri-pantu fey püle mari epu tri-pantu.

Kiñeke mew putrun ngefel kangelu kay kiñetu mülen.

Rumel champurria ulmenengün, kuyfi pu ngeñikanchelu wimpukefuyngün, ñi elel-mekepafeeyew püchi ñllcha zomo ñi reñma mew, kom tūfake : iwelkuc, yagel putu-peyel ñi gollileam ti ñlcha zomo ñi chaw. Ka kiñekemu femufaluwun chaw reke.

Puñmaleyiñ, weshañmache-fe alün muntulelchekey ka awükanelchekey ta che, pu zomokelu fey chi waria mew. Fey ñi lan püle. Zullinnuelchi rume zomo, zullinngekey ñi az mew. Fey ñi ngeñikalun mew. Ka ñi langümuelchi püle femngechi ñi elngenon kiñe no rume che.

Petu ñi wirilen mew. Kakelu trokin mapu, Salta, Chaco, Formosa, Misiones, Santa fe, Corrientes, müley kiñe ñllcha zomo nuñmaeyew fachi wesha zungu, ngeñikalun ñi kalül mew. Pu ñizolkelu kiñe nor zungu müten. Kakelu, kay ngünen tūfachi kiñekan wingka trokin mapu. Ka fey.

Fey pingün rumel kuyfimele reñmawen femfiel. Welu feypikefiyiñ. Uzenelchekey zungu, welu kishu newentun iñchiñ mew.

Fey mu feypikefiyiñ rumel no rume tūfachi zungu mu. Ayülaiñ turpu no rume, taiñ awukañmangen iñ kalül mew ka langümngekelay rume.

Zoy yomumün nielu kiñe mapun. Ñi püchingelu ngeafel ka fey ingkañpeafiel fey mu weychañpeyen ñi afpualu zungu chi chineo!!!

Traduccion: Javier Cayupan



#JusticiaPorJuana



**Campaña Nacional por el Derecho al Aborto
Legal, Seguro y Gratuito en Argentina**

Justicia por Juana

Mónica Menini

Desde Católicas por el Derecho a Decidir Argentina iniciamos hace tiempo un proceso de escucha y construcción de lazos afectivos, solidarios, de amistad y trabajo conjunto

con mujeres indígenas de pueblos chorote, wichi, guaraní y toba en el norte de Argentina. Teniendo en cuenta sus necesidades, muchas veces ligadas con la asistencia directa y otras

veces con problemáticas específicas en sus territorios, comenzamos a hablar con ellas de empoderamiento y perspectiva de género. Algunas de esas instancias, estaban teñidas por problemas sociales que conocíamos del mundo de las mujeres criollas blancas¹: la violencia de género, la trata de personas, el abuso y los derechos sexuales y reproductivos aparecían como temas que debían ser abordados bajo otras lógicas. Eran, de alguna manera, temas propuestos por nosotras y que merecían ser pensados desde nuevos prismas que las tuvieran como protagonistas. Aun con esas falencias, comenzamos a conversar entre y con mujeres y diversidades sexuales indígenas, para conocer sus sentires, experiencias y vivencias.

En ese camino, nos asociamos con organizaciones como A.R.E.T.E.D.E, compuesta por mujeres de los

pueblos wichi, guaraní, toba y qom del departamento San Martín en la provincia de Salta, norte de Argentina. Su historia se remonta a fines de la década de 1990, cuando comenzaron a reunirse para analizar las problemáticas de los pueblos indígenas y cómo estas afectaban particularmente a las mujeres. Este proceso organizativo promovió la realización de los Encuentros Departamentales de Mujeres Indígenas, que tuvieron lugar desde 2001 hasta 2006 en la ciudad de Tartagal. Hechos inéditos en los que participaron mujeres de los siete pueblos originarios del norte argentino. En 2008 y como resultado de una etapa de capacitación en comunicación, inauguraron la primera radio originaria del norte de Salta: FM Comunitaria La Voz Indígena. Esta experiencia se ha transformado en una iniciativa clave para pensar los modos en que ellas construyen su mensaje, interpelan a diversos actores y promueven cambios hacia el interior de sus comunidades.

La expansión territorial del

¹ *Criollo* es un término que surgió en la época colonial para nombrar a las personas nacidas en América que descendían exclusivamente de padres españoles o de origen español.

movimiento feminista en el país ha tenido entre sus logros la amplificación de la presencia en nuevos espacios. Los debates y construcciones van adquiriendo formas diversas, encontrando cada día más eco entre mujeres rurales, campesinas y originarias, alejadas de los centros urbanos. En noviembre del año 2015, ocurrió en la comunidad de Alto La Sierra en Santa Victoria Este, provincia de Salta, una violación en banda a una niña wichi de 12 años con discapacidad. Producto de ese hecho, Juana² quedó embarazada. El artículo 86 del Código Penal argentino establece las causales permitidas para la interrupción legal del embarazo cuando éste pone en riesgo la vida o la salud de la mujer, o bien es producto de una violación. Asimismo, el fallo F.A.L c/ medida autosatisfactiva (2012), despejó

cualquier duda respecto de la obligación del Estado de brindar asistencia adecuada a las mujeres a fin de preservar su integridad física y emocional, garantizando el derecho a la interrupción legal del embarazo.

Juana debió ser escuchada y acompañada en el acceso a sus derechos. Sin embargo, nada de eso sucedió. Sin la asistencia adecuada, en total desprotección judicial y sanitaria, el embarazo continuó su curso aún teniendo el derecho a la interrupción de la gestación y a un acompañamiento profesional que le brindara contención y apoyo. Con su salud física, mental y emocional en riesgo, siendo solo una niña, no recibió los cuidados adecuados para garantizar sus derechos. Una larga cadena de vulneraciones afectaron a Juana, al punto tal que con un embarazo avanzado se detectó que esa gestación era inviable por ser el feto anencefálico. Hacia mayo de 2016, Francisca –su madre– logró llegar hasta nosotras en un pedido desesperado de ayuda.

2 Nombre ficticio utilizado para proteger la identidad de la víctima y que dio lugar a una Campaña de difusión para lograr #JusticiaPorJuana. <https://www.infobae.com/2016/06/03/1815949-interrumpen-el-embarazo-una-ni-na-wichi-victima-una-violacion-co-lectiva-salta/>

Pusimos a disposición, así como en otros casos, todo un dispositivo de acompañamiento para denunciar las múltiples violencias a las que había sido sometida, no solo por sus violadores, sino también por todo el aparato estatal que, operando a través de diversxs actorxs, había violentado sus derechos en múltiples formas.

Durante el proceso de acompañamiento, la historia de Juana se hizo pública a nivel nacional poniendo, por primera vez, la problemática del abuso sexual a mujeres indígenas por parte de varones criollos en las noticias de los diarios más importantes.. La causa cobró relevancia a partir de diversas acciones generadas en las calles y las redes pidiendo #JusticiaPorJuana, visibilizando a la vez una dolorosa realidad: las diferencias en las oportunidades de acceso a la salud de mujeres originarias, la discriminación étnica en el marco de los procesos judiciales, la violencia basada en género dentro y fuera del mundo indígena,

entre otras cuestiones.

El 03 de junio de 2016, Juana pudo acceder a un aborto legal en el Hospital Público Materno Infantil de Salta, tras reiteradas denuncias al gobierno de esa provincia. Un mes después, organizaciones de derechos humanos presentamos el caso ante la Relatoría de Derechos Humanos de ONU como caso testigo³.

En continuidad con esto, en agosto de 2018 Católicas por el Derecho a Decidir Argentina presentó el caso #JusticiaPorJuana en la III Conferencia de Población y Desarrollo, desarrollada en Lima en el marco del evento Causa Abierta. Esta es una iniciativa pública de reflexión, debate y análisis donde se presentan y discuten casos emblemáticos de vulneración de derechos sexuales y/o derechos reproductivos planteados por diferentes organizaciones feministas de la región, con el objetivo

³ Comunicado CDD Argentina: "Relatora Especial de la ONU sobre violencia de género se reunió en Buenos Aires con organizaciones sociales": <http://catolicas.org.ar/relatora-especial-la-onu-violencia-genero-se-reunio-buenos-aires-organizaciones-sociales/>

de promover un enérgico llamado a los gobiernos de América Latina y el Caribe para el cumplimiento de los compromisos asumidos en el Consenso de Montevideo.

En noviembre de 2018 los 9 hombres que violaron a Juana fueron condenados a 17 años de prisión efectiva. Fue el primer caso con condena por una violación grupal a una niña indígena en Argentina ⁴.

El cuerpo de la mujer originaria como objeto de burlas y subjetividad desechable, es una variable que atraviesa la mayoría de las prácticas relacionadas con instituciones concernientes a la salud sexual y/o no reproductiva. Esto impacta indefectiblemente en las formas en que se experimenta la violencia de género e institucional, dando rasgos distintivos al ejercicio del poder sobre esas identidades. Violencia obstétrica, discriminación, desvalorización y desconocimiento de las

cosmovisiones; maltrato y negación de los saberes ancestrales y el entendimiento de la salud desde una perspectiva comunitaria, afectan de manera irreparable a aquellas mujeres que buscan atención y respuestas en instituciones del Estado. El cuerpo-lenguaje-territorio se vuelve objeto de maltrato y negación de derechos humanos fundamentales.

Debido a los procesos de colonización y extractivismo en los territorios ancestrales, las mujeres indígenas se han visto obligadas a migrar a las ciudades para poder acceder a la educación, al trabajo y otros derechos humanos. En nuestro país, gran parte de la población originaria se encuentra viviendo en las grandes ciudades, muchas veces sin hallar maneras de conectar con sus propias identidades. Esto ha dado lugar a la pérdida de las raíces que conforman nuestra propia historia. Es de destacar que nuestra organización cuenta con varias compañeras de ascendencia originaria, quienes también forman

4 https://www.clarin.com/sociedad/condenan-17-anos-prision-hombres-violacion-nena-wichi_0_2g_n1ca3_.html

parte de Católicas por el Derecho a Decidir como activistas antirracistas y han hecho grandes aportes a los debates internos. Esta es una lucha colectiva por nuestros derechos, cuerpos e identidades, contra la discriminación y el racismo, en defensa de vidas dignas y el derecho a decidir en América Latina y el mundo.

Aborto en lengua originaria

El Proyecto de la Campaña Nacional por el Aborto Legal Seguro y Gratuito presentado por 8va vez en 2019 ante el Congreso de la Nación Argentina, garantiza que la información que debe recibir la mujer o persona con capacidad de gestar debe ser clara, precisa, laica, científica y en el idioma o lengua de la persona gestante. Incorpora así una mirada inclusiva de las mujeres originarias en el acceso a la salud, poniendo

énfasis en el reconocimiento de todas las identidades y cuerpos gestantes; ya no citadinxs, blancxs, hispanohablantes. Cuerpas con capacidad de decidir, cuerpos descolonizadas que ejercen su autonomía en libertad. Cuerpas que hablan otras lenguas, que se acercan a los hospitales en busca de información para el acceso a sus derechos.

La Marea Verde llegó para quedarse. Configura una enorme revolución en donde no solo se juegan las premisas de autonomía y libertad sobre nuestras cuerpos, sino toda una serie de derechos fundamentales que van de la mano. Escuchar la voz de las mujeres y diversidades de pueblos originarios será clave para construir un mundo de igualdad donde quepan todas las cosmovisiones, todos los sentires y experiencias vitales.

Nuestras principales demandas como mujeres indígenas en relación al acceso a los derechos sexuales y (no) reproductivos

Transformación del sistema hospitalario y atención a las especificidades lingüísticas y culturales de las comunidades indígenas.

Atender a las mujeres originarias de manera respetuosa en todas las instancias que tienen que ver con su salud sexual y/o no reproductiva, incluyendo la

entrega y disponibilidad de métodos anticonceptivos, información clara y en idiomas indígenas, atención digna e igualitaria en los partos (cesáreas y partos naturales), educación sexual e información sobre las libertades en cuanto a la planificación familiar y al disfrute de la vida sexual.

Que se respeten nuestras costumbres ancestrales y medicinas tradicionales en el parto y puerperio y en todo evento obstétrico.

Políticas públicas que conduzcan a la mayor libertad de las mujeres y disidencias.

Uno de los mayores logros de los talleres realizados fue la posibilidad de dialogar libremente sobre las relaciones sexuales, el placer, el goce y el disfrute en las mismas. Las mujeres expresaron “tenemos derecho a disfrutar el sexo con placer y a tener relaciones sexuales libres, cuando sea nuestra voluntad y sin violencia”. Este tipo de manifestaciones constituyen un gran avance para las mujeres indígenas, quienes muchas veces son representadas únicamente como madres, objetivadas en torno a la reproducción. Este tipo de expresiones las corre de ese lugar y las pone en el lugar de enunciadoras de sus propias libertades. Este tipo de acciones que promueven el poder en manos de las mujeres sobre sus cuerpos, contribuye ampliamente a la lucha contra la violencia sexual.

Transformación del sistema de justicia en cuanto a la violencia de género y en especial, las violaciones sexuales.

Esta demanda es una de las más urgentes, la violencia sexual en niñas y adultas es un hecho de gran aberración, la mayoría de las veces quedan impunes, ocultos por la lógica patriarcal y empeorados por un sistema de justicia lejano y excluyente. La falta de acceso a la justicia, requiere, al igual que con el sistema de salud, una mirada seria a la interculturalidad, con diálogo directo con las mujeres indígenas, para promover modificaciones que impacten en mejoras para sus vidas. Hemos señalado previamente que los principales obstáculos son la ruralidad, la lejanía a los centros de denuncias, la falta de recursos para hacer las denuncias y el desconocimiento de los mecanismos de justicia. Las mujeres en ese sentido

reclaman, no sólo las cuestiones vinculadas a las lenguas originarias, sino al vínculo entre la institución judicial y los pueblos indígenas, además de la promoción de lógicas de la justicia comunitaria ancestral.

Necesidad de reconocer las violaciones en masa agravadas por el abuso a la condición étnica.

Sobre las prácticas históricamente realizadas por hombres blancos, conocidas en esta zona como “chineadas” las mujeres han expresado fuertemente su rechazo y enérgica demanda de reconocimiento como una forma de violencia específica. Se ha manifestado que estas formas constituyen un proceso de abuso histórico sobre las mujeres indígenas. También han señalado activamente, que

este tipo de prácticas no son “prácticas culturales” como han hecho creer lecturas patriarcales y machistas que circulan, las chineadas son violaciones, las violaciones son violaciones.

La libertad y formas de autonomía sobre el cuerpo.

Otra de las principales conclusiones y demandas de las mujeres fue la enunciación de claras reivindicaciones de autonomía sobre sus cuerpos, en relación a la vida sexual y a la planificación de la cantidad de hijos. El uso de hierbas medicinales como métodos anticonceptivos, el cuerpo no sólo concebido para la procreación y la voluntad de decisión sobre sus propios cuerpos, dan cuenta de un proceso de reflexión sobre las libertades de las mujeres y el vínculo con la reproducción. “Somos dueñas de nuestros cuerpos” manifiestan.